

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Las actividades de FAEIP se rigen bajo una cultura organizacional de ética, transparencia y buenas prácticas en todos los procesos organización. Estableciendo esta política enfocada al personal y a la vez dar cumplimiento a las leyes y normas relacionadas con la corrupción.

FAEIP prohíbe totalmente, y reprueba, el soborno y la corrupción en todas las relaciones comerciales que se establezcan. Esta política se aplica a todos los servicios entre FAEIP y cualquier otra organización. Se aplican prohibiciones especialmente estrictas a cualquier intento de influir de forma ilícita con personal, coordinadores y supervisores de la organización.

Cumpliendo con el objetivo de mantener cero quejas de soborno y nuestra mejora continua de la organización, en caso de una eventualidad aplicaremos nuestros controles correctivos conforme a lo establecido por la Gerencia General. El responsable de la función de cumplimiento antisoborno deberá gestionar la supervisión, orientación, comunicación y mantenimiento al cumplimiento de los requerimientos del sistema de gestión.



Línea  
Telefónica  
de Denuncia :  
**938-291-4947**



Correo electrónico:  
[denunciaC@faeip.com](mailto:denunciaC@faeip.com)

# FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

## Lineamientos anticorrupción

### CORRUPCIÓN

Se consideran actos de corrupción desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, regalos, rebajas y descuentos, hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o donaciones, cuando son otorgados a un servidor público o entidad privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

Se tiene una política de cero tolerancia ante actos de corrupción de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los colaboradores o terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de FAEIP, esto incluye dar o prometer gratificaciones directa o indirectamente a servidores públicos, entidades privadas, algún familiar de los mismos o entidades en las que tengan un interés significativo o personas físicas, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a FAEIP a obtener una ventaja indebida. De igual forma, los colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna gratificación para ellos o algún familiar por parte de un servidor público, entidad privada, algún familiar de estos o entidades en las que tengan un interés significativo o personas físicas, que pueda dar como resultado una ventaja indebida aparente o real para FAEIP o para el propio colaborador.



### SOBORNO

El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, socios empresariales, o clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

- Está terminantemente prohibido realizar o recibir, directa o indirectamente, pagos indebidos o sobornos de o a cualquier tercero o autoridad, con la finalidad de influenciar cualquier decisión que pudiera beneficiar a la empresa para obtener o retener algún negocio o ventaja indebida. De igual manera, está prohibido participar en actividades que pudieran entenderse o relacionarse con la extorsión.
- Los empleados de FAEIP tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

Línea  
Telefónica  
de Denuncia :  
**938-291-4947**



Correo electrónico:  
denunciaC@faeip.com

# FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

## RELACIONES CON TERCEROS

El Personal que intervenga en actividades y funciones en las que se interactúa con Terceros, deberá observar el cumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, la presente política y lineamientos, además de conducirse de conformidad con los principios y valores éticos.

Los responsables de la contratación de Terceros deberán hacer de su conocimiento esta Política. En caso de Terceros que actúen en representación de FAEIP deberán adherirse a su cumplimiento.

Cualquier conducta de los Terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, podrá derivar en la aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.



## PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (relación con gobierno)

En los diferentes sectores en los que opera FAEIP, se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos (tanto de México como del extranjero) para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes: solicitar la emisión de permisos y licencias, tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

En ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte o tenga un Interés Significativo.

Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de FAEIP prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar ventaja indebida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para FAEIP.



## REGALOS E INVITACIONES



Los Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de FAEIP, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe, o crear una obligación comercial sobre cualesquiera de las partes, que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones u obtener una ventaja indebida. Brindar o aceptar regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal.

Los colaboradores cuyas actividades impliquen tener una relación directa y permanente con proveedores actuales o potenciales, deberán abstenerse de recibir cualquier regalo de éstos, independientemente del valor del obsequio.

Está terminantemente prohibido condicionar una negociación, operación o servicio a la entrega de algún regalo o similar para beneficio propio o de terceros.



938 291 4947



denunciaC@faeip.com



# LAVADO DE DINERO

*No se permite en ninguna circunstancia que persona alguna utilice o se valga de FAEIP como vehículo para llevar a cabo operaciones que constituyan o pudieran constituir lavado de dinero, a través de las relaciones o vínculos contractuales, económicos o de cualquier otro tipo que se establezcan con la empresa.*

*Los colaboradores tienen estrictamente prohibido participar en este tipo de operaciones, debiendo cumplir los principios de conducta establecidos en el Código, así como lo previsto en la presente Política.*

*Los proveedores con los cual se negocie serán personas o empresas con buena reputación y sin antecedentes que los vincule con el lavado de activos.*



938 291 4947



denunciaC@faeip.com



[www.faeip.com/Wordpress/](http://www.faeip.com/Wordpress/)

# DONATIVOS Y DONACIONES

Se prohíben el otorgamiento de donativos o donaciones en dinero o especie, incluyendo bienes, servicios, valores u otros recursos, a cualquier persona física o moral, cuando éstos no hayan sido otorgados de conforme a la presente política.



- El Personal que tenga conocimiento de la asignación de bienes o recursos en dinero o especie, que se hayan otorgado o se vayan a otorgar a personas físicas o morales como donativo o donación, que no hayan sido tratados de acuerdo con la regulación en la materia, deberá de informarlo a sus superiores.
- FAEIP podrá realizar donaciones o patrocinar a asociaciones, sociedades, organizaciones o instituciones, siempre que con ello se persiga la consecución de fines filantrópicos, académicos, ambientales, de asistencia o cualquier otro con propósito legítimo, sin que en ningún caso comprometan o aparenten comprometer la reputación. En ninguna circunstancia podrán efectuarse donaciones o patrocinios cuando su realización implique o pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés, soborno o acto de corrupción en general.

## PAGOS DE FACILITACIÓN O GESTIONES

**Los Pagos de Facilitación son una forma de Soborno y están prohibidos en FAEIP.**

- Ningún Colaborador o Tercero actuando en nombre de FAEIP puede realizar Pagos de Facilitación, aun y cuando este pago sea solicitado por un Servidor Público o se considere una práctica común.
- Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de éstos.
- Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportadas.

